



## AYUDAS REEMBOLSABLES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El Instituto Valenciano de Competitividad Industrial (IVACE) ha abierto la [convocatoria](#) de ayudas reembolsables destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica con un coste elegible superior a 10.000 euros. Podrán solicitarlas tanto empresas como ayuntamientos.

### Beneficiarios

Empresas y ayuntamientos, así como cualquier entidad o persona jurídica de naturaleza pública o privada, con sede en la Comunitat. Se exceptúa las comunidades de propietarios de viviendas.

### Proyectos financiados

**Proyectos con coste elegible de más de 10.000 €, de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o energías residuales**, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 de la [Ley 24/2013, de 16 de diciembre, del sector eléctrico](#), y en concreto las previstas en el artículo 4 del [Real Decreto 244/2019, de 5 de abril](#).

Los proyectos deben iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de ayudas.

### Costes financiados

- Equipos y montaje vinculados directamente a las instalaciones de autoconsumo, sistema generador, de conversión de la energía, de control y regulación, equipo de medida y, en su caso, sistema de almacenamiento. En





el caso de las instalaciones de biomasa/biogás se incluyen el sistema de producción del biogás, gas de síntesis o sistema equivalente.

- Obra civil estrictamente necesaria y vinculada a la instalación objeto de financiación.
- Instalaciones de evacuación de energía hasta el punto de conexión.
- Costes de tramitación administrativa de las instalaciones e inscripción en los registros de autoconsumo y de producción de energía eléctrica.
- En su caso, costes de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud y dirección de obra, si se trata de contrataciones externas.

### Financiación

**Préstamo bonificado** de hasta el 100 % de los costes subvencionables hasta un máximo de 300.000 €. Tipo de interés 0%. Plazo de amortización: 8 años, con cuotas semestrales. Se requiere garantía del 50 % del importe del préstamo, en metálico o en forma de aval financiero prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca.

### Solicitudes

El modelo de solicitud y de memoria técnica se podrán descargar de la [Página web del IVACE](#), y se presentarán telemáticamente junto al resto de documentación exigida en la convocatoria a través del siguiente [enlace del PROP](#).

**Plazo máximo de presentación de solicitudes: 3 de abril de 2020**



**Confecomerc CV - Confederació de Comerç d'Alacant, Castelló i València**

C/ Hernán Cortés, 4 - 46004 - Valencia - [info@confecomerc.es](mailto:info@confecomerc.es)

[Contacto](#)